



PRESIDENCIA MUNICIPAL
LAGUNILLAS, S.L.P.



MUNICIPIO DE LAGUNILLAS, S.L.P.

Condiciones generales de trabajo y sindicatos_Recursos públicos entregados a sindicatos

Se publicará la información relacionada con los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que el sujeto obligado haya entregado a sindicatos

No se generó:

- Hipervínculo al documento de petición del donativo, en su caso
- Hipervínculo al informe de uso de recursos, en su caso
- Hipervínculo al Programa(s) con objetivos y metas por los que se entregan los recursos, en su caso
- Hipervínculo a programas con objetivos y metas

En el periodo que se informa no fue entregado recursos públicos a sindicatos, cabe hacer mención que en este H. Ayuntamiento no hay sindicatos, para generar la información se tendría el registro de un sindicato ante el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, ARTICULO 73, de LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.

FUNDAMENTO:

LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

DE LOS SINDICATOS

ARTÍCULO 70.- Sindicato es la asociación de trabajadores al servicio de las instituciones públicas, constituido para el estudio, mejoramiento y defensa de sus intereses comunes.

ARTICULO 71.- Quedarán en suspenso todos los derechos y obligaciones sindicales, cuando los trabajadores de base sindicalizados desempeñen temporalmente un puesto de confianza o de elección popular.

ARTÍCULO 72.- Para la constitución de un sindicato se requieren por lo menos veinte trabajadores de base en servicio activo.

Correspondiente al artículo 84 Fracción XXI INCISO B.